

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60**FRESNO DE TOROTE**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Fresno de Torote, de fecha 6 de mayo del 2026, se ha aprobado inicialmente la ordenanza reguladora de la seguridad y de la convivencia ciudadana, por lo que se expone al público a efectos de que los interesados, a tenor del artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 111 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas de acuerdo con las siguientes normas:

- a) Plazo de presentación de reclamaciones y de examinar el expediente: treinta días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Lugar donde se encuentra el expediente: Intervención del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante quién se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo Plenario ni publicación, entrando en vigor la ordenanza que se adjunta hasta su modificación o derogación expresa.

En Fresno de Torote, a 28 de mayo de 2026.—La alcaldesa-presidenta, Ana Isabel Arias López.

(03/8.847/26)

